

Capítulo I Objetivo

Artículo 1. - El objetivo de las estadías y prácticas profesionales es fortalecer las competencias adquiridas de los estudiantes durante la carrera por medio de la práctica en un ambiente real de trabajo, que favorezca la incorporación exitosa al mercado nacional e internacional.

Capítulo II Ingreso a Prácticas y Requisitos Institucionales

Artículo 2.- El estudiante UMAD deberá reunir ciertas características genéricas como la capacidad de resolver problemas del quehacer profesional, integrarse a equipos de trabajo de manera efectiva haciendo aportaciones positivas, creativas y eficientes en las actividades cotidianas de manera ética.

Artículo 3. -La inscripción de la materia de prácticas profesionales será únicamente en los periodos de primavera y otoño de cada año.

Artículo 4. - Haber terminado el servicio social antes de comenzar la práctica y cumplir con los niveles de idioma establecidos por UMAD.

Artículo 5. - Cumplir con el 90% de los créditos del plan de estudios y 60% para las carreras del UMAD Training Model. En caso de prácticas a nivel local se permite inscribir un máximo de 2 materias más las prácticas profesionales. A nivel internacional y nacional solo se debe inscribir la materia de prácticas profesionales.

Capítulo III Obligaciones

Artículo 6. – Realizar solicitud de práctica conforme a la convocatoria vigente.

Artículo 7. – Los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 480 horas en Prácticas Nacionales o 1440 horas en Estadías Profesionales (3 salidas). En Prácticas Internacionales se consideran los requisitos migratorios del país de destino y se debe cumplir con 480 horas por cada estadía.

Artículo 8. – El estudiante debe entregar la documentación requerida en tiempo y forma para poder iniciar su proceso formal de prácticas. En el caso de la Práctica Internacional deberá acreditar el nivel B2 de idioma en el país que realizará su práctica, con aval de la UMAD.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Juan Márquez</i>
Fecha de revisión: <i>2022-08-31</i>	Número de revisión: <i>03</i>	

Artículo 9. – El estudiante debe pagar el concepto de anticipo de prácticas profesionales durante la etapa de colocación por un monto de 2,500 pesos para ser atendido por un coach. Posterior a la validación de la documentación por parte de la oficina de vinculación.

Artículo 10. – El estudiante debe de asistir a las reuniones programadas con su coach de prácticas de lo contrario recibirá una penalización en su calificación.

Artículo 11. - El estudiante se compromete cumplir con los requisitos institucionales, reglamento de prácticas y estadías profesionales, trabajos académicos y reglas internas de la empresa. En caso de enfermedad el estudiante deberá presentar justificante médico y notificar de inmediato a la empresa y universidad.

Artículo 12. - Al finalizar la Práctica Profesional o Estadía, el estudiante debe solicitar a la empresa una Carta de Liberación y entregar una copia a la universidad para concluir formalmente el proceso de prácticas.

Artículo 13. - En el caso de que el estudiante elija contratar una agencia de movilidad externa, será una relación exclusiva entre el estudiante y dicha agencia, independiente de la Universidad y por tanto la UMAD no se hace responsable de los resultados de dicha relación, ni del servicio ofrecido. En estos casos el estudiante debe firmar una carta de deslinde.

Artículo 14. - El incumplimiento por parte del estudiante de las funciones asignadas durante las prácticas profesionales reflejará una calificación no aprobatoria en el parcial correspondiente. La reincidencia, causará la reprobación de la materia y será acreedor a un acta administrativa.

Artículo 15. - En caso de incumplimiento a los principios y valores éticos de la empresa u organización y/o Universidad, el estudiante involucrado podrá ser dado de baja de la UMAD.

Artículo 16. - El abandono de la práctica profesional es motivo de calificación no aprobatoria en la materia de prácticas o estadías profesionales.

Artículo 17. - Cuando el estudiante habiendo sido aceptado en la empresa y realizados los procedimientos necesarios para su colocación, cancela su

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Juan Márquez</i>
Fecha de revisión: <i>2022-08-31</i>		Número de revisión: <i>03</i>

práctica o la empresa lo da de baja por mal comportamiento u otra causa imputable a su persona, se hará acreedor a calificación no aprobatoria en la materia.

Artículo 18. - Si el estudiante obtiene dos calificaciones no aprobatorias por parte del jefe directo de la empresa, reprobará la materia.

Artículo 19. - El inicio de las horas de prácticas o estadias se contará a partir de la fecha establecida en la carta de presentación y/o acuerdo de colaboración del estudiante a la empresa.

Artículo 20. - El estudiante es responsable de entregar evidencia de su póliza de seguro de gastos médicos mayores o de asistencia médica por accidentes, a la UMAD a través de su Coach, así como a la “Empresa u Organismo” anfitrión, este comprobante deberá ser entregado de forma digital antes de iniciar la Estadía o Práctica Profesional. Para Estadías o Prácticas Profesionales Nacionales o Locales, la UMAD sugiere una suma asegurada por un mínimo de \$100,000.00 00/100 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.) Para Estadías o Prácticas Internacionales, la UMAD sugiere una suma asegurada por un mínimo de \$ 100,000.00 USD. (cien mil dólares americanos). El no cumplimiento de este requisito impedirá la autorización para iniciar la Estadía o Práctica Profesional, y/o invalidación en caso de haber iniciado sin haber entregado la evidencia.

Artículo 21.- En el caso de que el estudiante reciba la opción de extender su práctica profesional (ya en curso), deberá cubrir el pago vigente del número de créditos que corresponde a “Práctica Profesional Extracurricular” siendo posible Prácticas Profesionales en el Estado de Puebla y Prácticas Profesionales Nacionales. Es responsabilidad del estudiante reportar el comprobante de pago al Responsable de Prácticas Profesionales y a su coach respectivo para que emita las cartas necesarias como parte del trámite.

Capítulo IV

Compromisos de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales

Artículo 22. – La Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales se

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Juan Márquez</i>
Fecha de revisión: <i>2022-08-31</i>		Número de revisión: <i>03</i>

compromete a:

- Brindar servicios con calidez humana
- Asignarte un coach de prácticas y estadías profesionales para darte brindarte atención personalizada.
- Fortalecer conocimientos y habilidades en temas de empleabilidad.
- Colocar estudiantes en empresas de acuerdo a su área de estudios.
- Calificar el desempeño del practicante en la empresa.

Artículo 23. - La Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales no se compromete a:

- Realizar trámites migratorios.
- A revalidar prácticas o estadías profesionales.
- A que obtengas prácticas remuneradas.
- Autorizar prácticas en empresas contrarias a los lineamientos institucionales.
- Atender a estudiantes fuera de los tiempos establecidos.
- Conseguir hospedaje y transporte.
- Colocar estudiantes que hayan rechazado dos opciones de empresas.
- Intervenir en casos donde los estudiantes hayan violado la ley o infringido las reglas de una empresa.

Capítulo V

Sobre los Fundamentos de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales

Artículo 24 - Misión, Visión y Política de Calidad:

Misión

Vincular a la UMAD con los sectores productivos para favorecer la incorporación exitosa de nuestros egresados al mercado laboral.

Visión

Ser un equipo de primer nivel que promueva el desarrollo de una visión global para nuestros docentes y alumnos.

Política de Calidad

Satisfacer a nuestros clientes por medio de procesos eficaces y pertinentes con calidez humana.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Juan Márquez</i>
Fecha de revisión: <i>2022-08-31</i>		Número de revisión: <i>03</i>